

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

OGATécnica



Nº. 271-2004-I-OPD/IN

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 20 de abril del 2004

Visto, el Memorandum N° 020-2004-DG-CENAN, remitido por la Dirección General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene como Misión, la promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica y tecnológica y la prestación de servicios de salud en los campos de la salud pública, el control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la alimentación y nutrición, la producción de biológicos por finalidad desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, en tal sentido, requiere de determinados bienes que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2004-J-OPD/INS, de fecha 12 de enero de 2004, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Presupuestal del año 2004, en el cual se programó la contratación, mediante Concurso Público, del servicio de Asistencia Técnica para Validación de métodos de ensayo químico (especializados);

Que, con Informe N° 0272-2003-OPROG.-OEL-OGA/INS, la Unidad de Programación de la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración, consolida el valor referencial de la contratación del servicio, por un monto de S/. 181,972.00 (ciento ochenta y un mil novecientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles);

Que, Mediante Memorando N° 025-2004-DE-OEPI-OGAT/INS, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones comunica que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;

Que, mediante documento de visto, se justifica técnicamente que los servicios detallados en el Informe N° 0008-2004-OPROG.-OEL-OGA/INS, por sus características técnicas solo pueden ser prestados por todos los laboratorios de ensayo acreditados ante INDECOPI capacitados para realizar la metodología de trabajo requerido, en un total de siete (7), constituyendo dichos Laboratorios el universo de los proveedores del servicio, en la medida que, conforme al requerimiento y sustento técnico del mismo, contenido en el documento de visto, es necesario que los análisis que conforman el servicio a prestarse sean realizados por instituciones que ejerzan funciones de evaluación de calidad con valor oficial y los únicos que cumplen con dicho requisito son los laboratorios de ensayo acreditados ante INDECOPI;

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
Oficina General de Asesoría Técnica  
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN

27 ABR. 2004

RECIBIDO

Hora 4:40 Firma



Que, mediante Informe N° 130-2004-DG-OGAJ/INS, la Oficina General de Asesoría Jurídica determina, en función a la información precedente, que los bienes detallados en el Informe N° 008-2004-OPROG.-OEL-OGA/INS cumplen con lo establecido en el literal h) del Artículo 19° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 012-2001-PCM, para ser exonerado de su correspondiente proceso de Concurso Público, por cuanto los servicios requeridos tienen la calidad de personalísimos;

Que, estando a los Informes técnico y legal precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es procedente contratar dichos servicios mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, de la Oficina General de Administración; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la exoneración del proceso de selección correspondiente de los servicios detallados en el Informe N° 008-2003-OPROG.-OEL-OGA/INS, que forma parte integrante de la presente resolución, por constituir servicios personalísimos.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para adquirir los bienes detallados en el artículo precedente, por un valor referencial de S/. 181, 972.00 (Ciento Ochenta y Un Mil novecientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.- DESIGNAR**, a la Dirección Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración para realizar la adquisición de los mencionados bienes de acuerdo a los montos especificados.

**Artículo 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, así como la remisión a la Contraloría General de la República de copia de la misma y de los documentos que la sustentan, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*[Firma]*  
Dr. César G. Náquira Velarde  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia  
fotostática es exactamente igual al original  
que he tenido a la vista y que he devuelto  
en el acto al interesado.  
Lima, 23 ABR 2004

*[Firma]*  
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
RJ N° 0363-2001-OPROG-INS